

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021

En Lumbier siendo las 17:00 horas del día 29 de julio de 2021, se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por la Sra. Presidenta D^a Rocío Monclús Manjón y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria, D^a Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

D. Mauro Gogorcena Aoiz
D^a Begoña Gogorcena Marín
D^a Nuria Redin Garde
D. Ignacio Juan Ustarroz Córdoba
D. Miguel Ángel Martínez Pérez
D^a Ana Beorlegui Usoz
D. Jesús Alzueta Trigueros

Excusa su asistencia D^a Lola Eslava Serrano.

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el día 27 de mayo de 2021, por disponer los miembros de la Corporación de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al acta de la sesión anterior. El Sr. Alzueta toma la palabra, para plantear la duda que le surge en relación a la participación en la deliberación y votación de la Sra. Alcaldesa de los asuntos tratados en el punto 9 y punto 10 del Orden del Día de la sesión de 27 de mayo de 2021: Punto 9.- Aprobación inicial proyecto de reparcelación voluntaria unidad de ejecución UE-14A. Área de Reparto 5. Lumbier; Punto 10.- Aprobación inicial proyecto de urbanización Unidad de Ejecución UE-14A y UE-15. Lumbier; por ser parte interesada directa en el asunto, en virtud de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el



artículo 96 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 23 de la Ley 40/2015 del Régimen jurídico del Sector Público.

Se pasa a debatir la observación presentada por el Sr. Alzueta en relación a la participación de la Sra. Alcadesa y por extensión de aplicación de la normativa referida, el Sr. Gogorcena, valorando si en su participación pudo producirse error material o de hecho, que pueda ser subsanado, en los acuerdos adoptados en los puntos 9 y 10 del Orden del Día de la sesión anterior, y con el fin de no incurrir en ninguna ilegalidad al respecto, se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes posponer la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el día 27 de mayo de 2021, a la próxima sesión que se celebre, una vez aclarado por la Secretaria este asunto.

2.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO PLENARIO 19 DE DICIEMBRE DE 2019 SOBRE LA SEGREGACIÓN DE 76.062,08 M2 DE LA FINCA REGISTRAL Nº 5817 DE LUMBIER SITUADA EN EL SECTOR S-1, ÁREA DE REPARTO AR-6, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL

Resultando que se ha detectado un error en el expediente de segregación de la finca registral nº 5817 de Lumbier, situada en el sector S-1, Área de Reparto AR-6 del Plan General Municipal, incluyendo de manera indebida una porción de terreno de 941,92 m² situados por equivocación en la parcela catastral 233, y cuyo origen le corresponde a la finca registral nº 3999, parcela catastral 98; la superficie correcta a segregar de la finca registral nº 5817 situada en el Sector S-1, Área de Reparto AR-6 del Plan General Municipal, es de 75.120,10 m².

Visto documentación obrante en expediente de rectificación de segregación y considerando que, según lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo que el Pleno de este Ayuntamiento, tomo en la sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 2019, al detectar un error en el expediente de segregación de la finca registral nº 5817, situada en el Sector S-1, Área de Reparto AR-6 del Plan General Municipal, por el que se segregaban 76.062,08 m², cuando la segregación correcta es de 75.120,10 m², tal y como ha quedado demostrado en la documentación obrante en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcadesa del Ayuntamiento de Lumbier o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios debido a la rectificación derivada del presente acuerdo.



3.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL 2 LOTES: SIELVA Y OLAZ

Visto el expediente instruido para la enajenación mediante subasta pública a pliego cerrado del aprovechamiento del Plan Bianual de Aprovechamientos y Mejoras para los años 2019/2021, correspondiente al nº 165 y nº 166 del catálogo de montes de utilidad pública de Navarra, comprensivo de dos lotes forestales: Lote nº 1 en el paraje Sielva (La Sierra) de pinar rodal 16a con una superficie de actuación de 15,88 ha. que cubican en total de 1588 m³, y Lote nº 2 compuesto a su vez de dos lotes: uno en el paraje Olaz de pinar rodal 50j y 46r con una superficie de actuación de 4,2 ha. que cubican en total de 452 m³ y otro en el paraje Borda de Ordoki (Olaz) de pinar rodal 44a con una superficie de actuación de 5,5 ha. que cubican en total de 170 m³.

Vista Acta de constitución de la mesa de contratación y calificación de la documentación administrativa de fecha 16 de junio de 2021, por la que se acuerda declarar admitidas las dos empresas licitadoras:

1. CENTRAL FORESTAL S.A.U.
2. ASERRADERO Y EMBALAJES ALVAREZ S.L.

Visto resultado de la apertura de proposiciones económicas realizada mediante la constitución de la Mesa de Contratación con fecha 21 de junio de 2021:

LOTE Nº 1: PARAJE SIELVA 1.588 M³ VOLUMEN TOTAL

Nº proposición	Licitadores	Precio Unitario €/m3	Oferta económica IVA excluido
1	CENTRAL FORESTAL S.A.U.	19,87	31.553,56
2	ASERRADERO Y EMBALAJES ALVAREZ S.L.	19,63	31.172,44

LOTE Nº 2: PARAJE OLAZ 452M³ Y PARAJE BORDA DE ORDOKI 170 M³

Nº proposición	Licitadores	Precio Unitario €/m3	Oferta económica IVA excluido
1	CENTRAL FORESTAL S.A.U.	12,9	5.830,80
		6,6	1.122
TOTAL LOTE Nº 2			6.952,80

Vista propuesta de adjudicación PROVISIONAL del LOTE Nº 1 Y Nº 2 a favor de CENTRAL FORESTAL S.A.U. con NIF A48049597, y domicilio en Bº Arriaundi s/n C.P.48215 de IURRETA



(BIZKAIA), por ser la más ventajosa económicamente.

Visto que no se ha producido sexteo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación, y adjudicar definitivamente la enajenación del Lote nº 1 en el paraje Sielva (La Sierra) de pinar rodal 16a con una superficie de actuación de 15,88 ha. que cubican en total de 1588 m³, y Lote nº 2 compuesto a su vez de dos lotes: uno en el paraje Olaz de pinar rodal 50j y 46r con una superficie de actuación de 4,2 ha. que cubican en total de 452 m³ y otro en el paraje Borda de Ordoki (Olaz) de pinar rodal 44a con una superficie de actuación de 5,5 ha. que cubican en total de 170 m³, por procedimiento abierto mediante subasta pública a pliego cerrado, a CENTRAL FORESTAL S.A.U. con NIF A48049597, y domicilio en Bº Arriaundi s/n C.P.48215 de IURRETA (BIZKAIA), por el precio total de EUROS, TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON TREINTA Y SEIS (38.506,36 €) IVA excluido.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario el presente Acuerdo y requerirle para que dentro de los 7 días naturales siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente resguardo acreditativo de haber constituido fianza definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación junto con la documentación establecida en la cláusula novena del Pliego de condiciones que ha regulado la adjudicación, con el fin de proceder a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo.

TERCERO.- Notificar, asimismo, el presente acuerdo al resto de licitadores no adjudicatarios con devolución de la fianza depositada, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Comunicar el resultado de la enajenación junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para esta subasta, al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Gobierno de Navarra para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo

4.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN VECINAL TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO

Los Sres. Concejales Miguel Ángel Martínez Pérez y Mauro Gogorcena Aoiz se abstienen de participar en la deliberación y votación del siguiente asunto, por encontrarse incurso en causa de abstención por ser interesados directos en el asunto, en virtud de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 23 de la Ley 40/2015 del Régimen jurídico del Sector Público.

Visto que finalizado el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 60 de 16 de marzo de 2021, y tras el periodo de subsanaciones y alegaciones a la lista provisional, quedo aprobada la siguiente lista definitiva para el primer y el segundo sorteo, para la adjudicación vecinal directa del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo por el plazo de 8 años.

LISTA PERSONAS ADMITIDAS (1^{ER} SORTEO)

Arizcuren	Domeño	Rafael.
Arizcuren	Irigoyen	Adrián.
Ayesa	Eguáras	Fernando.
Ayesa	Eguáras	Nicolás.
Ayesa	Usoz	Alfredo.
Ayesa	Usoz	Joaquin.
Burguete	Iriarte	M ^a Esther.
Burguete	Leoz	Andrés.
Cabodevilla	Olo	Aitor.
Gastón	Legaz	Nerea.
Guindano	Huarte	David.
Guindano	García	Ana.
Iribarren	Pérez	Jesús.
Labairu	Villanueva	José M ^a .
Labairu	Cormenzana	Odón.
López	Ballaz	Eva.
Martínez	Pérez	Mikel.
Napal	Indurain	Jon.
Napal	Indurain	Asier.
Olo	Martin	Félix.
Olo	Aristu	Conchi.
Olo	Aristu	Jose M ^a .
Sagaseta	Clemente	Iñaki.
Torres	Martínez	Antonio.
Torres	Martínez	Clara.
Zozaya	Elduayen	Jose Ignacio.

LISTA PERSONAS ADMITIDAS CON PARCELAS ADJUDICADAS (2^º SORTEO)

Ayesa	Usoz	Javier.
Eleta	Tabar	Santiago.
Gogorcena	Aoiz	Mauro.
Iturbide	Burguete	Javier.
Sancet	Burgui	Luis.

Serrano	Ayesa	Javier.
---------	-------	---------

LISTA PERSONAS EXCLUIDAS

Burguete	Torres	Fernando.	Pte. Documentación
Domeño	Elarre	Ángela	Uni. Fam. dupl.
Ollo	Jiménez	Ibón.	No cumplir requ.

Visto que en reunión celebrada entre las personas solicitantes, se acuerda que siempre que sea por causa motivada, se podrá elegir parcela.

Visto que el número de solicitudes para el primer sorteo (26 solicitudes) ha sido menor que el número de lotes pendientes de asignar (38 lotes), no ha sido necesaria la baremación para realizar el primer sorteo. Según lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales, previo a realizar el segundo sorteo de adjudicación, el Ayuntamiento realizó la siguiente baremación:

Nombre y Apellidos	Puntuación
Félix Ollo Martin	3.000
Javier Ayesa Usoz	2.900
Conchi Ollo Aristu	2.500
Javier Serrano Ayesa	2.500
Mauro Gogorcena Aoiz	2.400
José M ^a Labairu Villanueva	2.350
Jose Maria Ollo Aristu	2.350
Santiago Eleta Tabar	2.350
Iñaki Sagaseta Clemente	1.850
David Guindano Huarte	1.500
Jon Napal Indurain	1.500
Mikel Martínez Pérez	1.500
Odón Labairu Cormenzana	1.500
Aitor Cabodevilla Ollo	1.500

Con fecha 28 de junio de 2021 se celebró en acto público en la casa consistorial del Ayuntamiento de Lumbier, sorteo de los 38 lotes entre las personas solicitantes con derecho a los mismos, dando el siguiente resultado:

RESULTADO PRIMER SORTEO

Adjudicatario/a	Nº de lote	Polígono	Parcela	Recinto
Conchi Ollo	2	3	250	11
Jon Napal	3	3	117	2
Joaquin Ayesa	4	3	250	9
Antonio Torres	5	3	250	9
Odón Labairu	6	3	250	5



Jose Maria Labairu	9	5	133	1
Andrés Burguete	12	5	124	1
Asier Napal	13	6	432	1
Eva López	20	5	579	1
Esther Burguete	21	5	586	1
David Guindano	24	3	76	2
Clara Torres	27	5	183	1,2
Aitor Cabodevilla	33	4	733	1
Alfredo Ayesa	8	5	706	1
Félix Olo	14	5	702	11
Jose María Olo	15	5	702	1
Adrián Arizcuren	16	1	1072	1,2,7
Rafael Arizkuren	17	1	1090	1
Jesús Iribarren	23	1	1	1
Nicolás Ayesa	25	4	415	2
Iñaki Sagaseta	28	5	181	1
Mikel Martínez	29	5	181	1
Ana Guindano	34	4	395	2,5,6
Iñaki Zozaya	35	5	590	1
Nerea Gastón	36	5	582	1
Fernando Ayesa	38	3	189	1

Tal y como indica el artículo 10, punto 7º se realiza sorteo previo entre los 5 solicitantes empatados a puntos en la baremación, para llegar al número de lotes a adjudicar. Entran en el segundo sorteo en primer lugar David Guindano, en segundo lugar Odón Labairu y en tercer lugar Aitor Cabodevilla.

RESULTADO SEGUNDO SORTEO

Adjudicatario/a	Nº de lote	Polígono	Parcela	Recinto
Félix Olo	30	5	599	1
Javier Ayesa	22	5	583	1
Conchi Olo	18	6	1009	1
Javier Serrano	19	5	584	1
Mauro Gogorcena	31	5	702	1
Jose Maria Labairu	10	5	133	1
Jose María Olo	32	5	702	1
Santiago Eleta	26	3	117	1
Iñaki Sagaseta	11	5	133	1
David Guindano	37	5	581	1
Odón Labairu	7	3	75	1
Aitor Cabodevilla	1	3	250	11



A la vista de toda la documentación obrante en el expediente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad y por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó:

PRIMERO.- Adjudicar los 38 lotes de terreno de cultivo conforme al resultado del sorteo celebrado en acto público en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lumbier el 28 de junio de 2021.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 21 de la ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales, someter el resultado del sorteo a información pública durante el plazo de diez días, con la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y por los medios habitualmente utilizados, al objeto de posibles reclamaciones.

TERCERO.- Una vez finalizado el plazo de información pública, y en el caso que no se presenten reclamaciones, se elevará a definitiva dicha lista, adjudicando definitivamente y con arreglo a lo establecido en la vigente Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales y en el pliego de condiciones aprobado al efecto, el aprovechamiento vecinal de tierras de cultivo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las personas solicitantes de lote de tierra de cultivo, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcadesa para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DESAFECTACIÓN PARCELA COMUNAL SUBPARCELA C DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 9, PARAJE "LA SIERRA"

Visto que por el Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2021, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la desafectación de 16 metros cuadrados correspondientes a la subparcela C de la parcela 1 del polígono 9 paraje "La Sierra", pertenecientes al Comunal del Ayuntamiento de Lumbier, para cesión de uso a Sisnet Nuevas Tecnologías SL.

Visto que el acuerdo de aprobación inicial fue sometido a exposición pública en el Boletín Oficial de Navarra nº 140, de 17 de junio de 2021 y en el tablón municipal, según lo dispuesto en el artículo 140.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y normativa de desarrollo, a fin de que las personas interesadas pudieran deducir las alegaciones o reclamaciones que estimasen pertinentes.

Visto que dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto artículo 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el que se determina que cabrá la desafectación de los bienes comunales con motivo de cesión del uso o gravamen de los mismos. Se acordará por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se anunciará y pondrá en exposición pública por plazo de un mes, y se deberá dictar Resolución de reclamaciones mediante acuerdo por mayoría absoluta de la entidad local, siendo el último paso la aprobación por el Gobierno de Navarra.



Por todo lo expuesto, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la desafectación de 16 metros cuadrados correspondientes a la subparcela C de la parcela 1 del polígono 9 paraje "La Sierra", pertenecientes al Comunal del Ayuntamiento de Lumbier, para cesión de uso a Sisnet Nuevas Tecnologías S.L., para la instalación de una estación base de telecomunicaciones.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a Sisnet Nuevas Tecnologías S.L.

CUARTO.- Remitir el expediente completo a la sección de Comunes del Gobierno de Navarra para su aprobación, conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y normativa de desarrollo.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Lumbier o quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la formalización de la presente cesión de uso.

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA DE LAS PARCELAS 186, 188 Y 194 DEL POLÍGONO 6

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 6 de abril de 2021, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana del ámbito de las parcelas 186, 188 y 194 del polígono 6 de Lumbier, promovido por D. Jon López Beaumont y D^a Maite Fernández Álvarez de Eulate, con el objetivo de excluir la parcela 188 y parte de la parcela 186 del Sistema General S.G.Z.V.-1 para formar parte del suelo privado.

Sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 93 de fecha 23 de abril de 2021 y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, Diario de Noticias y Diario de Navarra de fecha 23 de abril de 2021, en que ha permanecido expuesto al público.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto Texto Refundido presentado por los promotores, denominado: "Plan Especial de Actuación Urbana. Parcelas 186-188-194. Polígono 6. Lumbier", firmada por la arquitecta Maite Fernández Álvarez de Eulate col. COAVN 5581, de fecha 15 de junio de 2021, sin visar, que contiene las consideraciones requeridas en el informe con Nº Expediente SAU 21/032 de 29 de marzo de 2021, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa.

Visto el informe técnico favorable con Nº Expediente SAU 21/191 de 16 de junio de 2021, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa.

Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:



PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana, promovido por Jon López Beaumont y Maite Fernández Álvarez de Eulate, para posibilitar la modificación de las condiciones urbanísticas de las parcelas 186, 188 y 194 del polígono 6, facilitando así su desarrollo, excluyendo la parcela 188 y parte de la parcela 186 del Sistema General S.G.Z.V.-1 para formar parte del suelo privado.

SEGUNDO.- Remitir al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, el documento aprobado definitivamente, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de diez días contados desde dicha aprobación, para su publicación y control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo y de la normativa urbanística aprobada en el Boletín Oficial de Navarra

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los promotores a los efectos oportunos.

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-14A. ÁREA DE REPARTO AR-5

La Sra. Alcaldesa Rocío Monclús Manjón, y los Sres. Concejales Miguel Ángel Martínez Pérez y Mauro Gogorcena Aoiz, se abstienen de participar en la deliberación y votación del siguiente asunto, por encontrarse incurso en causa de abstención por ser interesados directos en el asunto, en virtud de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 23 de la Ley 40/2015 del Régimen jurídico del Sector Público.

Visto expediente de aprobación del "Proyecto de Reparcelación de la Unidad UE-14A del Área de Reparto AR-5 del Plan Municipal de Lumbier", promovido por SOCIEDAD COOPERATIVA LUMBIER. DESARROLLO UNIFAMILIARES, que fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2021 y que el mismo se sometió a información pública por plazo de veinte días, con publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 140 de fecha 17 de junio de 2021, así como en el Tablón de Anuncios municipal en que ha permanecido expuesto al público.

Visto que durante el plazo referido no se han presentado alegaciones.

Visto el informe con Nº Expediente SAU 21/234 de 26 de julio de 2021, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, el cual concluye que el documento tramitado traslada las determinaciones urbanísticas y superficies contenidas en la modificación aprobada sin alterarlas y que según lo dispuesto en la disposición Adicional Decimosegunda del TRLFOTU35/2002 (DFL1/2017) para la aprobación definitiva se deberá contar con el informe favorable del Servicio de Riqueza territorial.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152, 168 y 169 del TRLFOTU 35/2002 (DFL 1/2017), se ACUERDA por mayoría simple de los miembros de la Corporación, con tres votos a favor



emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y dos votos en contra emitidos por EH Bildu:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad UE-14A del Área de Reparto AR-5 del Plan Municipal de Lumbier, promovido por la "SOCIEDAD COOPERATIVA LUMBIER. DESARROLLO UNIFAMILIARES", condicionada a la obtención del informe favorable del Servicio de Riqueza Territorial, según lo dispuesto en la disposición Adicional Decimosegunda del TRLFOTU35/2002 (DFL1/2017).

SEGUNDO.- Notificar al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, el presente acuerdo de aprobación definitiva, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al promotor y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

CUARTO.- Una vez cumplimentado lo dispuesto en el apartado anterior, y siendo firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación Voluntaria, se expedirá por duplicado certificación administrativa para proceder a la inscripción de la presente Reparcelación en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2, 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de Julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

8.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-14A Y PARTE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-15, ÁREA DE REPARTO AR-5

La Sra. Alcaldesa Rocío Monclús Manjón, y los Sres. Concejales Miguel Ángel Martínez Pérez y Mauro Gogorcena Aoiz, se abstienen de participar en la deliberación y votación del siguiente asunto, por encontrarse incursos en causa de abstención por ser interesados directos en el asunto, en virtud de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 23 de la Ley 40/2015 del Régimen jurídico del Sector Público.

Visto expediente de aprobación del "Proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-14A y parte de la Unidad de Ejecución UE-15, Área de Reparto AR-5", promovido por SOCIEDAD COOPERATIVA LUMBIER. DESARROLLO UNIFAMILIARES, que fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2021, y que el mismo se sometió a información pública por plazo de veinte días, con publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 140 de fecha 17 de junio de 2021, así como en el Tablón de Anuncios municipal en que ha permanecido expuesto al público.

Durante el periodo de información pública se ha presentado en tiempo y forma la siguiente alegación, informada por la Arquitecta de Nasuvinsa Red Pirineo-Sangüesa y por los arquitectos redactores del proyecto:

- Alegación nº 1 con registro de entrada nº 549 de 5 de julio de 2021, presentada por Dª Francés Dora Welham.



El contenido y respuesta a la alegación presentada, estimada parcialmente, se ha incluido en el TEXTO REFUNDIDO "PROYECTO DE URBANIZACIÓN" redactado por IS arquitectos S.I. Carlos Ibarrola Pérez y Berta Sánchez Nicuesa.

Visto el informe con Nº Expediente SAU 21/235 de 26 de julio de 2021, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, el cual incluye una serie de condiciones que se deberán adoptar de manera obligatoria para el desarrollo de los trabajos de urbanización.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, de conformidad con los artículos 134 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ACUERDA por mayoría simple de los miembros de la Corporación, con tres votos a favor emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y dos votos en contra emitidos por EH Bildu:

PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación presentada durante el trámite de información pública por D^a Francés Dora Welham, según el informe incluido en el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización, y del cual se dará traslado a la alegante.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el "Proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-14A y parte de la Unidad de Ejecución UE-15, Área de Reparto AR-5", promovido por la "SOCIEDAD COOPERATIVA LUMBIER. DESARROLLO UNIFAMILIARES".

TERCERO.- Notificar al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, el presente acuerdo de aprobación definitiva, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al promotor, adjuntando informe emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa de fecha 26 de julio de 2021 con Nº Expediente SAU 21/235, a fin de que se cumplan las condiciones establecidas en el desarrollo de los trabajos de urbanización.

QUINTO.- Proceder a la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

9.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 3 PRESUPUESTO 2021

9.1.- El Pleno celebrado en sesión ordinaria de 27 de mayo de 2021, aprobó por unanimidad aplicar el artículo 1 del Decreto-Ley Foral 10/2020, de 16 de septiembre, por el que se aprueban medias en materia de personal al servicio de la administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos en el que se establece:

"Artículo 1. Puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo. Encuadramiento en el nivel/grupo C. El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo queda encuadrado en el nivel/grupo C en la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, con denominación de Administrativo, pasando a percibir las retribuciones correspondientes a dicho puesto de trabajo"

Por lo que al personal administrativo del ayuntamiento, se le reconoce pasar del Nivel D al C en aplicación del citado Decreto-Ley. Se le reconoce también el pago de los atrasos correspondientes de habersele aplicado el reconocimiento en el año 2018 cuando se aprobó el asimilar al personal administrativo de nivel D a nivel C mediante el pago de un complemento



transitorio de integración, aplicando así lo que viene recogido en el Decreto-Ley Foral 1/2018, de 24 de octubre, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos:

“Artículo 1 Personal Auxiliar Administrativo. Asignación de un complemento transitorio de integración en el nivel/grupo C. Como inicio del proceso de integración del personal con puesto de trabajo o nombramiento de Auxiliar Administrativo, encuadrado en el nivel/grupo D, en el puesto de trabajo de Administrativo de nivel/grupo C, se asigna al personal con puesto de trabajo o nombramiento de Auxiliar Administrativo un complemento transitorio de integración cuantificado en un 7,91 por ciento del sueldo inicial del nivel/grupo D.”

Y en el Decreto-Ley Foral 2/2019, de 15 de mayo, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos:

“Artículo 1. Personal Auxiliar Administrativo. Incremento del complemento transitorio de integración en el nivel/grupo C. Se incrementa el complemento transitorio de integración en el puesto de trabajo de Administrativo de nivel/grupo C del personal con puesto de trabajo o nombramiento de Auxiliar Administrativo, hasta alcanzar un 14,95 por ciento del sueldo inicial del nivel/grupo D.”

En aplicación de estos Decretos-Ley, le corresponde percibir en concepto de atrasos la cantidad de 1.258,47 euros correspondiente al año 2018, la cantidad de 2.444,00 correspondiente a atrasos del año 2019, la cantidad de 4.333,63 euros correspondiente al año 2020 y 1.821,85 correspondiente a los meses de enero a mayo. A estas cantidades se les debe aplicar el correspondiente coste de seguridad social que en su totalidad asciende a 2.548,28 euros.

Para poder hacer frente al cambio de nivel y el pago de los atrasos hay que hacer una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito por un importe de 15.616,48 euros.

Suplemento de Crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 9200 1300002	Retrib. Básicas aux. administrativa	7.199,40 €
1 9200 1300202	Retrib. complementaria aux. administrativa	5.209,40 €
1 9200 16000	Seguridad Social	3.207,69 €
Total suplemento de crédito		15.616,48 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	15.616,48 €
Total Financiación		15.616,48 €

9.2.- Mediante Resolución de Alcaldía nº 95/2021 de fecha 17 de mayo de 2021, se ha adjudicado la obra de Pavimentación de la Plaza del Abrigo por un importe de 63.716,85 euros a los cuales hay que sumar el coste de la dirección de obra que se adjudicó en 3.025,00 euros, lo que arroja un coste de ejecución total de la inversión de 66.741,85 euros. En los presupuestos se consignó un importe de 65.813,06 euros por lo que hay que suplementar 928,79 euros.

Suplemento de Crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 1533 6100001	Pavimentación calle acceso plaza el abrigo	928,79 €
Total suplemento de crédito		928,79 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	928,79 €
Total Financiación		928,79 €

9.3.- En el ejercicio 2020 se cobró una aportación de la empresa Acciona que se reflejó como remanente de tesorería afecto a la realización por parte de la Mancomunidad de Servicios Sociales San Isidro de adecuación de las unidades de convivencia que tenía previsto llevar a cabo en el año 2021. El ayuntamiento tiene contemplada un aplicación presupuestaria por importe de 21.780,00 euros a la que hay que suplementar con el importe de 5.000,00 euros aportado por Acciona.

Por otro lado el ayuntamiento de Lumbier ha recibido comunicación por parte del Mancomunidad de Servicios Sociales San Isidro del acuerdo adoptado en la Asamblea celebrada el 12 de mayo de 2021, en el que las entidades que integran la mancomunidad asumen el déficit generado del cierre del ejercicio 2020 que asciende a 35.035,69 euros, correspondiendo al ayuntamiento de Lumbier asumir 28.462,39 euros atendiendo al número de habitantes de cada localidad.

Para poder hacer frente a estas aportaciones se plantea una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito.

Suplemento de Crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 2314 4630001	Reparto mancomunidad residencia de ancianos	33.462,39 €
Total suplemento de crédito		33.462,39 €



Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales y recursos afectos	33.462,39 €
Total Financiación		33.462,39 €

9.4.- Mediante Resolución 490/2020, de 15 de septiembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, se aprobó el "Fondo extraordinario de transferencias de capital para inversiones de impulso de la economía local". Al ayuntamiento de Lumbier le correspondió un importe de 65.000,00 euros. El plazo para la ejecución de las inversiones es hasta el 30 de septiembre de 2021, por lo que el ayuntamiento de Lumbier decidió ejecutar dicho gasto en los presupuestos del año 2021. El municipio está obligado a ejecutar la inversión o inversiones por un importe que supere en al menos un 15% la aportación concedida.

Al haber sido abonada la citada subvención en la anualidad de 2020 y no habiendo sido ejecutada en dicho año, el importe se ha reflejado como remanente de tesorería afecto.

El ayuntamiento ha decidido destinar dicho fondo extraordinario al cambio de las ventanas del colegio público, que están en muy deficiente estado, mejorando así la eficiencia energética del edificio con el correspondiente ahorro que se generaría al no producirse pérdidas de calor en invierno con el uso de la calefacción.

Se han solicitado presupuestos para la sustitución de las ventanas, ascendiendo el importe a 76.351,00 euros y licitándose por este importe.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 3232 6320006	Sustitución de ventanas en C.P. San Juan	76.351,00 €
Total crédito extraordinario		76.351,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales y recursos afectos	76.351,00 €
Total Financiación		76.351,00 €

9.5.- El ayuntamiento se ha presentado a la convocatoria de subvenciones a entidades locales (municipios y concejos) de Navarra para la realización de obras en centros de educación



infantil de 0 a 3 años publicada en el BON nº 39 de 19 de febrero de 2021 con el proyecto para el cambio del suelo del centro 0-3 años por un importe de 9.224,45 euros.

Habiendo sido beneficiario de las ayudas con un porcentaje del 95%, el ayuntamiento tiene que habilitar partida presupuestaria para poder acometer la inversión.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 3231 6320007	Cambio de suelo centro 0-3 años	9.224,45 €
Total crédito extraordinario		9.224,45 €
Financiación		
Mayores ingresos		
Partida	Denominación	Importe
1 7508011	Subvención cambio suelo centro 0-3	8.763,23 €
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	461,22 €
Total Financiación		9.224,45 €

9.6.- Se ha llevado a cabo la adjudicación de la gestión del bar del frontón municipal. Inicialmente se estableció un coste de equipamiento, climatización y extracción de las instalaciones de 30.446,00 euros más IVA.

El ayuntamiento es quien tiene que acometer la inversión del equipamiento del bar que será compensada económicamente con los pagos del alquiler durante como mínimo cinco años de arrendamiento y prorrogable por el tiempo necesario para su compensación conforme al canon mensual de adjudicación hasta compensar un importe de 26.466,00 euros más IVA.

El importe del IVA de las inversiones se recupera por lo que no hay que sumarlo a la dotación presupuestaria.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 3410 6330006	Equipamiento bar frontón municipal	30.446,00 €
Total crédito extraordinario		30.446,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		



Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	30.446,00 €
Total Financiación		30.446,00 €

9.7.- El ayuntamiento siguiendo con la actuaciones que está llevando a cabo de rehabilitación del casco histórico con la compra de varias viviendas para posterior derribo y construcción de vivienda nueva, tuvo que acometer el derribo de una vivienda para la que no estaba contemplada partida presupuestaria y se habilitó mediante la modificación nº1. Posteriormente ha tendido que llevar a cabo una ejecución subsidiaria del nº 35 de la calle El Horno por un importe de 9.895,00 euros más IVA y para acometer este gasto hay que suplementar la partida habilitada en la modificación nº 1.

Suplemento crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 1500 6820001	Derribo 1º fase calle El Horno	11.972,95 €
Total suplemento de crédito		11.972,95 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	11.972,95 €
Total Financiación		11.972,95 €

9.8.- Se tiene que llevar a cabo la ejecución subsidiaria Calle Santa María nº 6 para una mejora del casco histórico por un importe de 19.902,76 euros más IVA.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 1500 6820002	Ejecución subsidiaria calle Santa María nº 6	24.082,34 €
Total crédito extraordinario		24.082,34 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	24.082,34 €



Total Financiación	24.082,34 €
---------------------------	--------------------

9.9.- El ayuntamiento se ha presentado a la Subvención para proyectos en espacios e itinerarios de la "Red Explora Navarra" para el año 2021 con el proyecto denominado "Paisajes sonoros en la Foz de Lumbier".

Los nuevos sistemas de información y comunicación tecnológica como los denominados paisajes sonoros, permiten, a bajo coste, una gran oportunidad de transmitir valores sociales, patrimoniales y ambientales del entorno en el que se encuentran. Dentro de la percepción sensorial, la auditiva es la que interviene en la captación de los denominados "paisajes sonoros", que son como "la voz"; en este caso, de un paisaje o un medio ambiente y que podríamos definir como el conjunto de sonidos del medio percibidos por el oído humano. Se van a realizar cinco paisajes sonoros que se ubicarán sobre cinco traviesas de ferrocarril en desuso existentes en la actualidad en el itinerario de un kilómetro de longitud del interior de la Foz. Para ello se van a ejecutar diferente tipología de gastos cuyo coste total asciende a 3.908,30 euros.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 3231 6320007	Paisajes sonoros en la Foz de Lumbier	3.908,30 €
Total crédito extraordinario		3.908,30 €
Financiación		
Mayores ingresos		
Partida	Denominación	Importe
1 7508011	Subvención Red Explora	3.126,64 €
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	781,66 €
Total Financiación		3.908,30 €

9.10.- Se ha tenido que acometer la compra de una máquina cortacésped y una maquina hidrolimpiadora. El coste de los dos equipos asciende a 3.648,90 euros IVA incluido. Dado que la aplicación presupuestaria para adquisición de material inventariable tiene una dotación de 4.000,00 euros y ya se han dispuesto de parte de su dotación y esta compra no estaba contemplada en los cálculos iniciales del presupuesto, se plantea un suplemento de crédito por el coste de los dos equipos.

Suplemento crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 1500 6290002	Adquisición de material inventariable	3.348,90 €
Total suplemento de crédito		3.348,90 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	3.348,90 €
Total Financiación		3.348,90 €

Visto que con fecha 23 de julio de 2021, se emitió informe de Secretaría-Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

El Pleno, ACUERDA con 6 votos a favor, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y 2 votos en contra, emitidos por EH BILDU, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2021 (Expediente 03/2021) y proceder a su tramitación en la forma prevista en el artículo 214.2 y 216 de la Ley Foral de Haciendas Locales y los correspondientes del Decreto Foral 270/1998, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- Expediente de suplemento de crédito:

Altas en gastos. Total: 65.329,51 euros.

Capítulo 1.- Gastos de personal: 15.616,48

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 33.462,39

Capítulo 6.- Inversiones reales: 16.250,64

Financiación del expediente de suplemento de crédito. Total: 65.329,51 euros.

Capítulo 8.- Remanente de Tesorería: 65.329,51 euros.

2.- Expediente de crédito extraordinario:

Altas en gastos. Total: 144.012,09 euros.

Capítulo 6.- Inversiones reales: 144.012,09

Financiación del expediente de suplemento de crédito. Total: 144.012,09 euros.

Capítulo 7.- Transferencias de capital y otros ingresos de capital: 11.889,87 euros

Capítulo 8.- Remanente de Tesorería: 132.122,22 euros.

SEGUNDO.- Por estar así establecido en las bases de ejecución del Presupuesto, el presente acuerdo inicial será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y web municipal, por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las



personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.-Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

CUARTO.- Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

10.- APROBACIÓN SUSPENSIÓN FIESTAS PATRONALES

Vistas las recomendaciones del Departamento de Salud de Gobierno de Navarra, que propone la suspensión de las fiestas patronales y que no debe haber ningún tipo de acto en los días que supuestamente se celebran.

Atendiendo a la responsabilidad que debemos ejercer desde las entidades locales, y ante la evolución que ha tenido la pandemia durante este verano en Navarra, con un alto índice de crecimiento de la incidencia del Covid-19, con el fin de evitar posibles focos de contagio y para salvaguardar la salud y la vida de los vecinos, vecinas y visitantes.

Dadas las características de este tipo de fiestas y la dificultad de mantener las medidas de seguridad necesarias para evitar la transmisión del virus, y que su celebración podría llevar a un rebrote de la pandemia al reactivarse la circulación del virus, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Suspender la celebración del día de la Virgen el 14 y 15 de agosto, y las fiestas patronales en honor a San Ramón, del 30 de agosto al 4 de septiembre.

SEGUNDO.- Dar conocimiento del presente acuerdo a toda la ciudadanía mediante la emisión de un Bando y su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

11.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

La Sra. Alcaldesa da lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión, las cuales se describen a continuación:



Nº	FECHA	ASUNTO
105	24/05/2021	Autorización corral doméstico 2 equinos paraje borda blanca
106	26/05/2021	Inicio procedimientos sancionadores
107	26/05/2021	Licencia Obras cambio ventanas vivienda calle Las Cruces nº 1 1ºE
108	28/05/2021	Licencia Vado nº 37 calle Extramuros nº 18
109	02/06/2021	Licencia Obras arreglos interior y cambio ventanas vivienda calle Cº de Sielva nº 4
110	03/06/2021	Estimación alegaciones expte. sancionador
111	06/06/2021	Estimación alegaciones expte. sancionador
112	04/06/2021	Estimación alegaciones expte. sancionador
113	04/06/2021	Estimación alegaciones expte. sancionador
114	04/06/2021	Estimación alegaciones expte. sancionador
115	04/06/2021	Estimación alegaciones expte. sancionador
116	04/06/2021	Inicio procedimientos sancionadores
117	07/06/2021	Adjudicación trabajos mejora infraestructuras forestales medida 4
118	07/06/2021	Adjudicación trabajos mejora infraestructuras forestales medida 8
119	07/06/2021	Adjudicación trabajos mejora infraestructuras forestales medida 8
120	07/06/2021	Incorporación remanentes de crédito del presupuesto 2020 al ejercicio 2021
121	08/06/2021	Aprobación expediente contratación sustitución ventanas CP San Juan
122	09/06/2021	Licencia Obras construcción porche vivienda calle Gallarape nº 7
123	09/06/2021	Adjudicación dirección obra trabajos forestales
124	09/06/2021	Ejecución subsidiaria derribo edificación calle del Horno nº 35
125	09/06/2021	Ejecución subsidiaria derribo edificación calle Sta. María nº 6



126	11/06/2021	Autorización ocupación 36 m2 monte Arangoiti colocación estación meteorológica
127	11/06/2021	Inicio procedimientos sancionadores
128	11/06/2021	Licencia Obras rehabilitación cubierta centro de FP Sierra de Leyre
129	15/06/2021	Licencia Obras cambio puertas y ventanas vivienda calle Abadía nº 20
130	16/06/2021	Inicio procedimientos sancionadores
131	18/06/2021	Requerimiento retirada ganado en comunal de Lumbier
132	18/06/2021	Licencia Vado nº 38 calle Abadía nº 27
133	18/06/2021	Inicio procedimiento sancionador
134	21/06/2021	Licencia Obra arreglo solera parcela 631 polígono 6
135	21/06/2021	Licencia Obra reforma baño vivienda calle Mayor nº 21
136	21/06/2021	Licencia Obra vaciado bajera de vivienda calle Santísima Trinidad nº 31
137	21/06/2021	Licencia Obra interior nave Polígono La Palomera
138	22/06/2021	Traslado hoja de aprecio expte. expropiación edificio calle Sta. María nº 6
139	21/06/2021	Traslado hoja de aprecio expte. expropiación edificio calle del Horno nº 35
140	22/06/2021	Liquidación definitiva derribo edificio calle Sta. María nº 6
141	22/06/2021	Liquidación definitiva derribo edificio calle del Horno nº 35
142	23/06/2021	Licencia Obra cambio ventanas vivienda calle Santísima Trinidad nº 3
143	23/06/2021	Licencia Obra reforma cocina y baño vivienda calle Santísima Trinidad nº 3
144	24/06/2021	Licencia Obra cambio ventanas centro interpretación de las Foces
145	29/06/2021	Adjudicación sustitución ventanas CP San Juan
146	30/06/2021	Licencia Obra reforma aula Ateca centro de FP Sierra de Leyre
147	01/07/2021	Desestimación alegaciones expediente sancionador



148	01/07/2021	Licencia Obras cierre porche de bodega camino Iturbero
149	02/07/2021	Licencia Obras rehabilitación cubierta vivienda calle San Juan nº 1
150	02/07/2021	Licencia Obras rehabilitación cubierta vivienda calle Las Cruces nº 11
151	02/07/2021	Licencia Obras rehabilitación parcial interior vivienda calle Gallarape nº 3
152	06/07/2021	Estimación alegaciones expte. sancionador
153	06/07/2021	Licencia Obras construcción nave industrial área de actividades económicas
154	07/07/2021	Inicio procedimientos sancionadores
155	07/07/2021	Licencia Vado nº 39 calle Santa María nº 7
156	13/07/2021	Desestimación Recurso Reposición Plusvalía
157	14/07/2021	Inicio procedimientos sancionadores
158	14/07/2021	Inicio procedimientos sancionadores
159	16/07/2021	Licencia Vado nº 40 calle Cuesta del Hospital nº 6 trasera
160	16/07/2021	Licencia Vado nº 41 y nº 42 calle Mayor nº 54
161	16/07/2021	Licencia Vado nº 43 calle Mayor nº 4
162	20/07/2021	ANULADA
163	23/07/2021	Inicio procedimientos sancionadores
164	23/07/2021	Aprobación pro pavimentación calle acceso a la Pz del Abrigo y actualización presupuesto
165	23/07/2021	Licencia Obras cambio ventanas vivienda calle Abadía nº 10
166	23/07/2021	Licencia Obras reforma interior vivienda calle El Pilar nº 6 -3º C

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del ROF-RJEL: "4. *En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del*



día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas”, la Sra. Alcaldesa propone incluir como punto del orden del día “Aprobación inicial del convenio urbanístico de gestión de la unidad de ejecución UE-14A”.

El Pleno, aprobó por unanimidad la declaración de urgencia, lo que representa la mayoría absoluta legal exigida, y se pasó a tratar el siguiente asunto:

12- APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-14A

La Sra. Alcaldesa Rocío Monclús Manjón, y los Sres. Concejales Miguel Ángel Martínez Pérez y Mauro Gogorcena Aoiz, se abstienen de participar en la deliberación y votación del siguiente asunto, por encontrarse incursos en causa de abstención por ser interesados directos en el asunto, en virtud de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 23 de la Ley 40/2015 del Régimen jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Lumbier y la Sociedad Cooperativa Lumbier. Desarrollo Unifamiliares, para la sustitución de los deberes de cesión asociados al incremento de edificabilidad de la unidad de ejecución UE-14A de Lumbier por su equivalente económico.

Resultando que el artículo 25.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 16 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece que: *“El deber legal de adjudicación al ayuntamiento del aprovechamiento urbanístico correspondiente al municipio podrá sustituirse, excepcionalmente, por cantidad sustitutoria en metálico, previa la pertinente valoración suscrita por técnico competente, formalizándose en un convenio urbanístico, en el documento de gestión correspondiente o en los actos legalmente previstos de dotación”.*

En aplicación de los artículos 23, 24 y 25 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 16 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo en virtud del cual corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial de los convenios urbanísticos.

Visto el informe favorable emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa de fecha 24 de mayo de 2021.

El Pleno ACUERDA por mayoría simple de los miembros de la Corporación, con tres votos a favor emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y dos votos en contra emitidos por EH Bildu:



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Lumbier y la Sociedad Cooperativa Lumbier. Desarrollo Unifamiliares, para la sustitución de los deberes de cesión asociados al incremento de edificabilidad de la unidad de ejecución UE-14A de Lumbier por su equivalente económico.

SEGUNDO.- Someter el convenio inicialmente aprobado a información pública por un plazo de 20 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y web municipal, para que las personas interesadas puedan formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Cooperativa Lumbier. Desarrollo Unifamiliares.

CUARTO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, D^a Rocío Monclús Manjón o quien legalmente le sustituya, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Se inicia este punto con la contestación por parte de la Sra. Alcaldesa de dos preguntas que quedaron sin respuesta en la sesión anterior celebrada el día 27 de mayo de 2021.

Pregunta nº 1 realizada por el Sr. Alzueta sobre quién es la persona del Ayuntamiento que se tiene que encargar de hacer cumplir la ordenanza municipal reguladora de la instalación en la vía pública de terrazas y veladores. La Sra. Alcaldesa responde que son los trabajadores municipales.

Pregunta nº 2 realizada por el Sr. Alzueta sobre las quemas que se realizan en el silo. La Sra. Alcaldesa responde que está autorizado y es una actividad permitida la quema de maderas en fincas urbanas, aunque no es lo más conveniente.

El Sr. Alzueta pregunta sobre las contrataciones temporales que realiza el Ayuntamiento para cubrir necesidades puntuales de limpieza, guarda aparcamiento Foz,... y los criterios de selección utilizados para cubrirlos, considerando que el acceso al empleo público debe de realizarse en convocatoria pública, señala que este tipo de ofertas de empleo deberían hacerse públicas a través de los medio de difusión de los que dispone el ayuntamiento: tabón, grupo de difusión y página web, y realizarlas aplicando criterios de igualdad, conteniendo como mínimo la realización de un examen y la valoración de méritos en función del puesto a cubrir.

La Sra. Alcaldesa responde que este tipo de contrataciones se hacen al amparo de la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, y se tramitan según sus Bases. Los criterios de selección se establecen previamente, en función



del puesto a cubrir y del objetivo principal de la convocatoria, como es la *“mejora de la empleabilidad, que faciliten la inserción en el mercado laboral”*, priorizando la contratación de personas perceptoras de Renta Garantizada, con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género, jóvenes entre 18 y 21 años que procedan del Sistema de Protección y estén inmersos en procesos de autonomía y mayores de 51 años.

La Sra. Beorlegui vuelve a solicitar que se adecue el área de autocaravanas.

La Sra. Beorlegui propone que en los siguientes presupuestos se destine una partida para adecuar los electrodomésticos del bar de las piscinas, o como mínimo un horno.

La Sra. Alcaldesa informa que este año se ha comprado una plancha y un frigorífico, y que para el próximo año se verá quien lo gestiona y que necesidades plantea.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta ordenó levantar la sesión siendo las dieciocho horas y cinco minutos, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y que yo como Secretaria, certifico.

